



Resolución Nro. RESOL-2025-0661-DEM-TREVELIN

Trevelin, 09 de septiembre de 2025

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia Del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; las Ordenanzas Municipales N° 1.118/13, N° 1.277/14, N° 1.365/15, N° 1.812/20, N° 1.817/20, N° 2.202/23, N° 2.233/23 HCD Trevelin; las Resoluciones Municipales N° 002/21 DEM Trevelin; RESOL-2025-0518-DEM-TREVELIN, RESOL-2025-0597-DEM-TREVELIN; Nota N° 1166/25 adjunta en soporte papel; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nro. RESOL-2025-0518-DEM-TREVELIN se adjudicó al Sr. HERNÁNDEZ, José Patricio, D.N.I. N° 32.650.263, C.U.I.T. 20-32650263-5, la Licencia de Taxi N° "016-261", afectándose al servicio público de autos de alquiler con chofer (modalidad taxi) en el ejido municipal, con base normativa en la O.M. N° 1.118/13 y concordantes.

Que, a los fines de la adjudicación, el interesado suscribió el Convenio de Pago por Adjudicación de Licencia de Taxi obrante en el Expte. de Habilitación Comercial Nro. 69/25, cuya cláusula tercera prevé expresamente que *«El incumplimiento por parte del deudor del pago de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas dentro del plazo pactado, hará que el presente convenio caduque de pleno derecho, revocándose automáticamente la Licencia adjudicada (...) pudiendo el acreedor considerar la obligación como de plazo vencido y reclamar el total de la misma por la vía ejecutiva»*.

Que, de los registros de la Secretaría de Hacienda (Área Rentas) y constancias del citado expediente surge el incumplimiento del convenio en los términos de la cláusula transcrita, configurándose la causal objetiva de caducidad y consecuente revocación automática de la licencia.

Que, además, el propio licenciatario ha solicitado la baja de la habilitación mediante Nota Nro. 1.166/25 del 01/09/2025, manifestación coincidente con la situación de incumplimiento verificada, lo que hace plenamente procedente esta medida.

Que, la O.M. N° 1.118/13 (y su reglamentación por Resolución Nro. 002/21 D.E.M.) impone al Departamento Ejecutivo Municipal el deber de tutelar la continuidad, regularidad y seguridad del servicio público; y, ante el incumplimiento de las condiciones económico-financieras del otorgamiento, corresponde declarar la baja y disponer la vacancia de la licencia, con la actualización de los registros pertinentes y ulterior cobertura conforme el régimen vigente.

Que, la obligación pecuniaria derivada de la adjudicación subsiste, siendo exigible el saldo de capital adeudado —por MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES MÓDULOS - más los intereses que se liquiden hasta el efectivo pago, bajo apercibimiento de promover ejecución fiscal, constituyendo la presente título suficiente a tal efecto, en el marco del Código de Procedimiento Administrativo Municipal, O.M. N° 542/05, del Código Tributario Municipal, Anexo I O.M. N° 1.436/2016 y demás normativa concordante.

Que, en un todo de acuerdo con la Resolución Nro. RESOL-2025-0597-DEM-TREVELIN el valor actual del modulo asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$1.110,00).

Que, en salvaguarda del interés público comprometido, corresponde asimismo ordenar el cese



Resolución Nro. RESOL-2025-0661-DEM-TREVELIN

Trevelin, 09 de septiembre de 2025

inmediato de uso de signos distintivos, documentación y credenciales vinculados a la licencia.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DETERMINAR LA BAJA de la Licencia de Taxi Nro. 016-261 adjudicada al Sr. HERNÁNDEZ, José Patricio, D.N.I. N° 32.650.263, C.U.I.T. 20-32650263-5, por caducidad de pleno derecho del Convenio de Pago por Adjudicación de Licencia de Taxi y por la solicitud de baja formulada por el propio titular mediante Nota del Visto, en un todo de acuerdo a lo precedentemente expuesto.

ARTÍCULO 2º: HACER CONSTAR LA VACANCIA de la licencia referida y la actualización inmediata del Registro Municipal de Licencias de Taxis, quedando habilitada su ulterior cobertura conforme el procedimiento aplicable según O.M. N° 1.118/13, sus modificatorias, Resolución N° 002/21 D.E.M y ccdtes.

ARTÍCULO 3º: INTIMAR al Sr. HERNÁNDEZ, José Patricio al pago del saldo pendiente cuyo capital asciende a MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES MÓDULOS (equivalentes al día de la fecha a la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS), más intereses a calcularse hasta el efectivo pago, otorgándosele a tal fin un plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados desde su notificación; bajo apercibimiento de promoverse EJECUCIÓN FISCAL, sirviendo la presente de título ejecutivo suficiente, con fundamento en las O.M. N° 542/05 y N° 1.436/2016 y concordantes.

ARTÍCULO 4º: DETERMINAR el cese inmediato del uso de credenciales, obleas, distintivos, documentación y señalética vinculados con la Licencia Nro. 016-261, absteniéndose de realizar cualquier prestación del servicio de taxi desde la fecha de la presente.

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene.

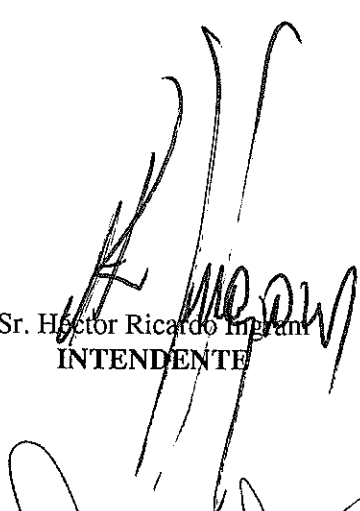
ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN Y SUS PARAJES; Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN NRO. 308/25 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).

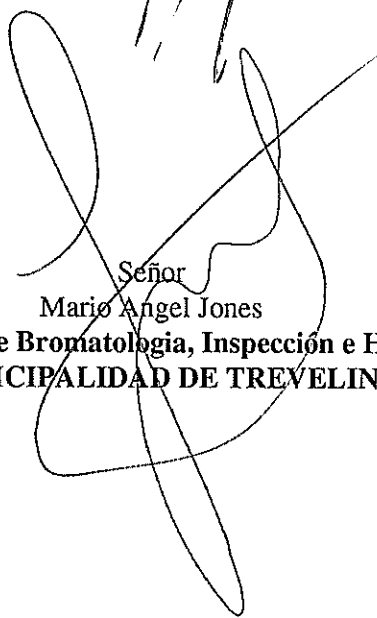


Resolución Nro. RESOL-2025-0661-DEM-TREVELIN

Trevelin, 09 de septiembre de 2025



Sr. Hector Ricardo Infant
INTENDENTE



Señor
Mario Angel Jones
Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

